



Caracas Martuecis.

SELLO QVARTO QVA BVA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Yo el Rey de España

D. Manuel de Nevilla y D. Lucas Delomeque, Intendente honorario de Ex.^{ta} Secretarios de S. M. Medico perpetuo de la Ciudad de Valladolid, y Aballero de la M.^{ta} Orden de Carlos III, ambos del Consejo de S. M. en el de Hacienda, y Jueces de Revisiones generales en propiedad de Contas, Caminos y Puertos, y de la Oficina de Estampas de España y de las Indias con sus agregados, y Jurados de la M.^{ta} y suprema Junta de Apelaciones de sus Reinos. Por quanto a consulta del Consejo de Hacienda en las Ordenanzas de esta Oficina he ne declarado el Rey q. para gozar los Depend.^{tes} de ella q. sus dgos. el fechos y preeminencias q. les estan concedidas y confirmadas por S. M. y sus gloriosos predecesores, a tenor de ellas nuevos, usando de esta facultad y de las demas q. son competentes como a Jueces de Ex.^{ta} Revisiones de la misma Oficina en vista de la propuesta q. nos ha echo la Justicia y Ayuntamiento de ^{de y preeminencias} Juan Perez Guardiola para q. sirva la distribución de la Correspondencia de la Villa de Sumilla partido de Murcia con el Salario de un quarto de Sobreposte en Carta q. le ha señalado, y pagara el mismo pueblo de bien indispensablem.^{te} observarse las reglas siguientes:
1.^a No se podrá dexar ni dolo por ningun pretexto voluntario, pues se huviese fuesse causa respectiva a la renta de Contas

